



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO REGIONAL N° 015-2026-GRU-CR

Pucallpa, 27 de enero del dos mil veintiséis

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, los artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país, debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, (...)";

Que, el artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas";

Que, el artículo 5° del Reglamento en comento, precisa que el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de enero del 2026, celebrada de manera virtual mediante CITACIÓN N° 000003-2026-GRU-CR-SCR, se dispone como quinto punto de agenda el ingreso del PEDIDO N° 001-2026-GRU-CR-MJAH de fecha 23 de enero del 2026 del Consejero MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN, en la cual solicita que se apruebe la actividad de Fiscalización del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PREVISTO - GARCILAZO DE LA VEGA - SANTA ANA - DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGION UCAYALI", CUI: 2327261;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante el PEDIDO N° 001-2026-GRU-CR-MJAH de fecha 23 de enero del 2026 el Consejero MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN, se dirige al Presidente del Consejo Regional para manifestarle que de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° literal c) 27967 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, solicita agendar en la próxima sesión del Consejo Regional, la siguiente actividad de fiscalización al proyecto "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PREVISTO - GARCILAZO DE LA VEGA - SANTA ANA - DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGION UCAYALI", CUI: 2327261, presentando su Plan de Trabajo de dicha Actividad mediante Anexo N° 4;

Que, el Sr. Presidente del Consejo Regional da a conocer el pedido del Consejero Regional MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN y solicita que dicho Consejero sustente su PEDIDO y PTAF ante el Pleno del Consejo Regional de Ucayali; el mismo que fue sustentado y debatido por los señores Consejeros;

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: (...) b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general;

Que, el Artículo 75° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece respecto al régimen de fiscalización señala: a. *Fiscalización El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, del Consejo Regional y la ciudadanía, conforme a ley y al Reglamento del Consejo Regional. La fiscalización se ejerce con arreglo a los principios de gestión pública regional señalados en la presente Ley;*

Que, mediante Acuerdo Regional N° 010-2026-GRU-CR de fecha 26 de enero del 2026, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización - PAF del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali para el ejercicio fiscal 2026, en cumplimiento de lo establecido en el Literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31812 - Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Directiva N° 010-2024- CG/PREVI - Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización; el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo regional;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 31812, se modifica la disposición complementaria final primera de la Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Consejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI, "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", establece las disposiciones que regulan el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejeros regionales en el marco previsto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus *modificatorias*, a fin de favorecer al adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, en el literal e) numeral 6.4.3 de la DIRECTIVA en comento, respecto a las obligaciones del Consejo Regional señala: "Aprobar mediante Acuerdo de Consejo Regional (...), cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF;

Que el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), es un documento de planificación de trabajo, elaborado y propuesto por los consejeros regionales ante el Consejo Regional para su aprobación, cuya estructura está contenida en el Anexo N° 04 "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización" de la DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI;

En Sesión Extraordinaria de fecha 27 de enero del 2026, celebrada de manera virtual, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Reglamento Interno del Consejo Regional; por Unanimidad se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF), del Consejero MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN, que se anexa al presente, referido a la siguiente actividad de fiscalización del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PREVISTO - GARCILAZO DE LA VEGA - SANTA ANA - DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGION UCAYALI", CUI: 2327261.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR, al Consejero Regional MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN, a reprogramar el cronograma de su Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), en caso de ser necesario.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, el presente Acuerdo Regional al Titular del Ejecutivo del Gobierno Regional de Ucayali y al Gerente General Regional a efecto de que dispongan los actos administrativos que ameriten su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la SECRETARÍA GENERAL, la difusión y publicación del presente acuerdo en el Portal Web institucional: www.gob.pe/regionucayali.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


Jesus Enrique Tello Gonzalez
PRESIDENTE

Anexo N° 4

Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF)

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI FECHA DE ELABORACION: 26/01/2026

1) INFORMACION DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION:

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION:	"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PREVISTO - GARCILAZO DE LA VEGA - SANTA ANA - DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGION UCAYALI CUI: 2327261	
APROBACION DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION (PAF) EN CONSEJO REGIONAL:	No de Acuerdo: 015 -2026-GRU-CR	Fecha de Acuerdo: 27-01-2026
JUSTIFICACION DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION: (Describe brevemente la necesidad de realizar la AF y el beneficio para el bienestar ciudadano o poblacion).	La necesidad de realizar esta actividad de fiscalización se sustenta en los indicios de malos manejos que se están desarrollando en la obra, como son el aumento en el presupuesto de forma significativa, entre otras situaciones adversas que se podrían encontrar, esta fiscalización se realiza en búsqueda de que la obra se entregue a tiempo, cumpliendo todos los parámetros de construcción establecidos en el expediente técnico.	
TIPO DE FISCALIZACION: (Marque con una "X" la opción que corresponda).	Fiscalización en comisión (X)	
PRESUPUESTO APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL: (Expresado en números y letras).	S/.25.080.00 (Veinticinco Mil Ochenta soles con 00/100)	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION:	Fecha de inicio: 26/01/2026	Fecha de fin: 31/03/2026

2) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Actividades a realizar	Plazo estimado para desarrollar cada actividad		Nombres y apellidos de los consejeros regionales responsables de la actividad
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	Gestionar a través de la secretaria del Consejo Regional el requerimiento de contratación de un Abogado especialista en temas de Contrataciones Publicas, así como un Arquitecto o Ingeniero Civil especialista en temas de obras públicas.	21/01/2026	02/02/2026	- MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN
2	Solicitar al área correspondiente, el expediente técnico, así como el expediente de ejecución de Proyecto de Obra	03/02/2026	16/02/2026	- JAIME OBDULIO GARCIA FERNANDEZ
3	Realizar estudios, análisis e informe preliminar del expediente técnico de ejecución del proyecto de obra.	17/02/2026	23/02/2026	
4	Realizar visitas inopinadas al proyecto, levantar actas, reuniones de trabajo, estudios, mediciones y	09/03/2026 10/03/2026	11/03/2026 12/03/2026 13/03/2026	

	análisis de actividades realizadas por la entidad encargada del proyecto		
5	Elaborar los informes con los resultados de las actividades de fiscalización realizados al proyecto.	16/03/2026	20/03/2026
6	Presentar ante el Pleno el informe con el resultado de la actividad de fiscalización realizada.	23/03/2026	31/03/2026

3) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:

A) Requerimiento de Bienes:

Descripción del Bien	Especificaciones técnicas del requerimiento	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/.
SUB - TOTAL				

B) Requerimiento de Servicios:

Descripción del Servicio	Términos de referencia del servicio	Presupuesto estimado S/.
Asistencia Jurídica a la Actividad de Fiscalización	Contratación de un (01) Bachiller en Derecho con experiencia en contrataciones públicas, , con mínimo 03 años de experiencia, sin impedimento para contratar con el estado, a todo costo.	9,000.00
Profesional Especialista en Obras Publicas	Contratación de un (01) Abogado especialista en temas de Contrataciones Publicas, así como un Arquitecto o Ingeniero Civil especialista en temas de obras públicas con experiencia en contrataciones públicas, , con mínimo 03 años de experiencia, sin impedimento para contratar con el estado, a todo costo.	7,000.00
Profesional Especialista en obras públicas.	Contratación de un (01) Ingeniero Civil, Arquitecto y/o afines, especialistas en obras públicas colegiado y habilitado, con mínimo 03 años de experiencia, sin impedimento para contratar con el estado, a todo costo.	7.000.00
Viáticos del consejero (Manuel Jesus Antonio Huaman)	Viáticos para el Distrito de Padre Abad para ejecutar actividades de fiscalización según cronograma	900.00
Pasajes (Manuel Jesus Antonio Huaman)	Viáticos para el Distrito de Padre Abad - Garcilazo de la Vega - Santa Ana para ejecutar actividades de fiscalización según cronogramaTraslado Via Terrestre	140.00
Viáticos del consejero (Jaime Obdulio Garcia)	Viáticos para el Distrito de Padre Abad para ejecutar actividades de fiscalización según	900.00

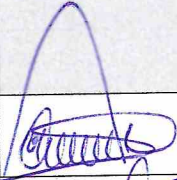
Fernandez)	cronograma	
Pasajes (Jaime Obdulio Garcia Fernandez)	Viáticos para el Distrito de Padre Abad - Garcilazo de la Vega - Santa Ana para ejecutar actividades de fiscalización según cronogramaTraslado Via Terrestre	140.00
SUB - TOTAL		

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO (A+B):	S/. 25,080.00
-----------------------------------	---------------

4) COMENTARIOS (Opcional):

Se realizará la Actividad de Fiscalización al MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL VECINAL PREVISTO - GARCILAZO DE LA VEGA -SANTA ANA DISTRITO DE PADRE ABAD - UCAYALI CUI: 2327261; Por claros indicios de malos manejos, aumento de presupuesto de forma significativa, entre otros que se podrían encontrar.

5) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION:

N°	Nombres y apellidos completos	DNI	Firma	Si es consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático para el registro del Balance Semestral (Escriba "Si" donde corresponda):
1	MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN	42186289		SI
2.	JAIME OBDULIO GARCIA FERNANDEZ	43191312	